



# **PROTOCOLO DE ADMISIÓN**

## **COLEGIO SAINT DOMINIC**

(Vigente desde abril 2026)

### **I. OBJETIVO**

El presente documento establece el procedimiento de admisión de estudiantes nuevos al Colegio Saint Dominic, asegurando un proceso transparente, informado y respetuoso de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Este protocolo se fundamenta en lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación N.º 20.370, así como en los principios orientadores del sistema educativo chileno y en las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

El Colegio Saint Dominic reconoce a la familia como los primeros y principales formadores de sus hijos. La incorporación al establecimiento supone la adhesión libre y voluntaria al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a los reglamentos que regulan la vida escolar.

### **II. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO**

El Colegio Saint Dominic es un establecimiento particular pagado, de inspiración católica, mixto y orientado a la formación integral de sus estudiantes.

El establecimiento promueve el desarrollo académico, personal y socioemocional de los estudiantes, fomentando valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.

El Proyecto Educativo Institucional orienta el proceso formativo del establecimiento y se encuentra disponible para conocimiento de las familias en el sitio web institucional.

### **III. PRINCIPIOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

El proceso de admisión del Colegio Saint Dominic se rige por los siguientes principios:

- Transparencia del proceso.
- Igualdad de oportunidades para los postulantes.
- No discriminación arbitraria.
- Respeto al Proyecto Educativo Institucional.
- Información clara y oportuna a las familias.

El establecimiento no realizará discriminación basada en origen socioeconómico, nacionalidad, religión, situación familiar, necesidades educativas especiales u otras condiciones personales o sociales del postulante o su familia.

### **IV. CONVOCATORIA DEL PROCESO**

El proceso de admisión se iniciará durante el mes de abril de cada año y se mantendrá abierto mientras existan vacantes disponibles.

La información del proceso será publicada en la página web del colegio y contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- Número de vacantes ofrecidas por nivel.
- Requisitos y documentación requerida para postular.
- Procedimiento de postulación.
- Etapas del proceso.
- Valores asociados al proceso.
- Plazos y procedimientos de matrícula.

## V. POSTULACIÓN

La postulación se realizará a través de la plataforma institucional dispuesta por el colegio. [www.colegiosaintdominics.cl](http://www.colegiosaintdominics.cl)

La postulación se considerará válida una vez que el apoderado complete el formulario correspondiente, adjunte la documentación solicitada y firme la aceptación y consentimiento de la postulación.

La documentación deberá presentarse en formato PDF.

## VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para participar del proceso de admisión se solicitarán los siguientes antecedentes:

Documentos obligatorios

- Formulario de postulación en línea.
- Certificado de nacimiento del postulante.
- Certificado de alumno regular del establecimiento de origen, cuando corresponda.
- Informe de per
- Certificado de personalidad (año en curso y anterior)
- Certificado de notas (año en curso y anterior)

Antecedentes pedagógicos complementarios

El establecimiento solicita antecedentes pedagógicos del estudiante con el fin de conocer su trayectoria educativa.

Estos antecedentes tendrán carácter informativo y no constituirán un criterio de exclusión o discriminación.

## VII. EDAD DE INGRESO

La edad de ingreso para los distintos niveles se ajustará a la normativa vigente del Ministerio de Educación.

Nivel	Edad requerida
Kínder	5 años cumplidos al 30 de marzo
1° Básico	6 años cumplidos al 30 de marzo
1° Medio	14 años cumplidos al 30 de marzo

## **VIII. DIAGNÓSTICO PEDAGÓGICO DE INGRESO**

El proceso de admisión podrá contemplar una instancia de diagnóstico pedagógico, cuyo objetivo es conocer el nivel de desarrollo y aprendizaje del postulante.

La citación para rendir evaluación diagnóstica se realizará a través del correo electrónico dando a conocer hora y día. Si en esta instancia el apoderado manifiesta que no podrá asistir, deberá esperar a que se le reasigne en el siguiente proceso.

Los postulantes a los niveles de Educación Parvularia y 1° Año Básico participarán en una evaluación diagnóstica orientada a identificar el nivel de desarrollo de habilidades propias de la etapa evolutiva, tales como desarrollo del lenguaje, desarrollo psicomotor (motricidad gruesa y fina), pensamiento lógico-matemático y habilidades socioemocionales. Esta instancia será realizada por un equipo interdisciplinario conformado por docente, psicóloga y psicopedagoga. La evaluación considera criterios acordes al nivel al que el estudiante postula y tiene como finalidad conocer su nivel de desarrollo para favorecer una adecuada incorporación al proceso educativo.

Los postulantes desde 2° Año Básico a III° Año Medio deberán rendir evaluaciones diagnósticas en las asignaturas de Lenguaje y Matemática. Los aprendizajes considerados en estas evaluaciones se basan en los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares vigentes del Ministerio de Educación. Adicionalmente, se realizará una evaluación de habilidades socioemocionales, aplicada por un equipo interdisciplinario compuesto por psicóloga y psicopedagoga.

Las evaluaciones diagnósticas consideran contenidos correspondientes al nivel actualmente cursado por el postulante. El establecimiento establece como referencia de logro esperado un desempeño mínimo de 75% en cada una de las evaluaciones aplicadas.

En caso de que el postulante no pueda ser evaluado adecuadamente durante la instancia diagnóstica —ya sea por inasistencia injustificada, negativa a participar o conductas que impidan el desarrollo de la evaluación— se podrá ofrecer una nueva oportunidad en el siguiente proceso de evaluación programado por el establecimiento.

## **IX. ENTREVISTA A LA FAMILIA**

El proceso de admisión podrá considerar una entrevista con el padre, madre o apoderado del postulante.

Esta instancia tiene carácter informativo y de conocimiento mutuo, permitiendo a las familias conocer el Proyecto Educativo Institucional, la organización del establecimiento y resolver dudas respecto del proceso educativo.

La entrevista no constituye un mecanismo de selección.

## **X.- ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

El establecimiento, en conformidad con la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la Ley N°20.370 Ley General de Educación y el Decreto N°83 de 2015 del Ministerio de Educación, podrá realizar ajustes razonables en el proceso de diagnóstico, con el fin de favorecer la participación de estudiantes que presenten necesidades educativas especiales.

Para ello, el apoderado deberá informar dicha situación al momento de la postulación y presentar antecedentes emitidos por profesionales especialistas.

El colegio evaluará, de acuerdo con sus recursos y normativa aplicable, los apoyos pedagógicos necesarios para favorecer la inclusión educativa del estudiante.

## **XI. RESULTADOS DEL PROCESO**

Los resultados del proceso de admisión serán comunicados directamente al apoderado mediante correo electrónico.

En caso de aceptación, se informará el plazo y procedimiento para formalizar la matrícula.

La no realización de la matrícula dentro del plazo informado se entenderá como renuncia voluntaria a la vacante ofrecida.

## **XII. LISTA DE ESPERA**

En caso de no existir vacantes disponibles, los postulantes podrán solicitar su incorporación a una lista de espera.

Si se genera una vacante durante el año escolar o previo al inicio de éste, el establecimiento se comunicará con las familias que integran dicha lista.

## **XIII. MATRÍCULA**

Una vez aceptado el postulante, el apoderado deberá formalizar la matrícula dentro de un plazo de 2 semanas. En caso de no hacerlo dentro de dicho período, se entenderá que desiste del cupo, quedando esté disponible para otro postulante.

La matrícula implicará la aceptación del Proyecto Educativo Institucional, del Reglamento Interno y de las normas que regulan la vida escolar.

## **XIV. VALORES DEL PROCESO**

El postulante sostenedor deberá asumir los costos asociados al proceso, los que no serán objeto de devolución ante cualquier eventualidad.

El valor del proceso de admisión será de \$ 25.000 pesos, los que deben ser pagados en nuestra web (<https://www.webpay.cl/company/33050>) en sección Pago de Colegiatura indicando en mensaje los apellidos de la familia, nombre del postulante y curso al que postula, en caja al momento de ingresar la postulación.

**CUOTA DE INCORPORACIÓN:** Todo alumno que sea admitido e ingrese por primera vez al establecimiento debe pagar un derecho de cuota de incorporación. La cuota de incorporación es un pago que se hace por una única vez y de manera irrevocable al ingresar al Colegio por familia. Una vez que el alumno inicie y participe en las actividades escolares, no se devolverá en caso de retiro del alumno del colegio, ni cuándo el alumno egrese de IVº año Medio ni en ninguna otra circunstancia. Sin embargo, no se volverá a cobrar en caso de una reincorporación al colegio". Los valores vigentes de la cuota de incorporación están publicados en el sitio web del Colegio.

**MATRÍCULA:** Una vez concluido el proceso, y conociendo el resultado de postulación. El padre/madre y/o apoderado deberá concurrir en el plazo de diez días, a realizar la gestión de matrícula. En el caso de desistir de la matrícula, este pago no será reembolsado.

## **XV. CONSULTAS SOBRE EL PROCESO**

Las familias podrán realizar consultas respecto del proceso de admisión a través de los canales oficiales del establecimiento. (correo [admission@stdominics.cl](mailto:admission@stdominics.cl) o teléfono 2655013).

## **XVI. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN**

La participación en el proceso de admisión implica que el padre, madre o apoderado declara conocer y aceptar las condiciones, etapas y procedimientos establecidos en el presente protocolo.

Asimismo, declara haber tenido acceso al Proyecto Educativo Institucional, al Reglamento Interno y a la información general del establecimiento, comprometiéndose a respetar los principios y normas que orientan la vida escolar.

## **XVII. CARÁCTER FORMATIVO DEL PROCESO DE DIAGNÓSTICO**

Las instancias de entrevistas y charla contempladas en el proceso de admisión tienen como finalidad conocer las características educativas y formativas del postulante, así como favorecer una adecuada integración al proyecto educativo del establecimiento.

## **XVIII. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información y documentación entregada por las familias durante el proceso de admisión será utilizada exclusivamente para fines administrativos y pedagógicos asociados al proceso.

El establecimiento resguardará la confidencialidad de los antecedentes entregados, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales y uso responsable de la información.

## **XIX. AUTONOMÍA DEL PROYECTO EDUCATIVO**

El Colegio Saint Dominic, en su calidad de establecimiento particular pagado, desarrolla su labor educativa conforme a su Proyecto Educativo Institucional, el cual orienta la formación académica, valórica y formativa de sus estudiantes.

Las familias que postulan al establecimiento declaran conocer y aceptar los principios, valores, orientaciones pedagógicas y normas de convivencia que forman parte del Proyecto Educativo Institucional.

La participación en el proceso de admisión implica la manifestación libre y voluntaria de interés por incorporarse a una comunidad educativa que posee una identidad formativa propia.

## **XX. COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO EDUCATIVO**

El proceso de admisión busca favorecer la adecuada integración de los estudiantes y sus familias al proyecto educativo del establecimiento.

En este sentido, durante el proceso de admisión se procura informar claramente a las familias acerca de las características del colegio, sus orientaciones formativas, su propuesta pedagógica y las normas que regulan la vida escolar.

La decisión de postular al establecimiento corresponde exclusivamente a las familias, quienes voluntariamente manifiestan su interés en integrarse a una comunidad educativa con un proyecto formativo determinado.

#### **XXI. FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROCESO**

El establecimiento podrá organizar las distintas etapas del proceso de admisión de acuerdo con su planificación institucional, resguardando siempre los principios de transparencia, información oportuna y respeto a las familias postulantes.

Las condiciones específicas del proceso, tales como fechas, vacantes disponibles, etapas y procedimientos administrativos, serán informadas oportunamente a través de los canales oficiales del establecimiento.

#### **XXII. MODIFICACIONES AL PROTOCOLO**

El Colegio Saint Dominic podrá actualizar o ajustar el presente protocolo cuando la normativa educacional vigente así lo requiera o cuando sea necesario para mejorar la gestión del proceso de admisión.